



f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

participación | 76

septiembre 2024

Climatización de los centros educativos





Francisco Giner de los Ríos

Edita

Federación de la Comunidad
de Madrid de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"
C/ Pilar de Zaragoza, 22 - bajo jardín
28028 MADRID
Tel: 91 553 97 73 / 616 35 51 83

www.fapaginerdelosrios.es

Junta directiva

Presidencia

M^a Carmen Morillas Vallejo

Vicepresidencia

José Manuel Simancas Jiménez

Secretaría

Leticia Fierros Moreno

Tesorería

Ángela Sesto Yagüe

Vocales

Ana Rodríguez Díaz
Ana M^a Navarro Águeda
Arleny Escalera Flores
Carmen Cañete Blanca
Elena Nuñez Grema
Gema Lizana García
Gioia M^a Lazzo de Toni
Guiomar Martín Tirador
M^a Isabel Arias Estopiñán
Jaime de León Hernández
Laura Valdivia Moya
M^a Eugenia Ercole
Marta Hortal Muñoz
Pilar Gómez Arnau
Sara Sanz Gutierrez

Consejo de Redacción

M^a Carmen Morillas Vallejo
Leticia Fierros Moreno

Colaboran en este número

Katriina Kurki
M^a Julia Rubio Roldán
José Montalbán Castilla
Justicia alimentaria
Ernesto Gasco

Producción

io INNOVACIÓN CREATIVIDAD MARKETING

Tel: 91 559 88 11/91 542 65 09

www.io-siscom.com

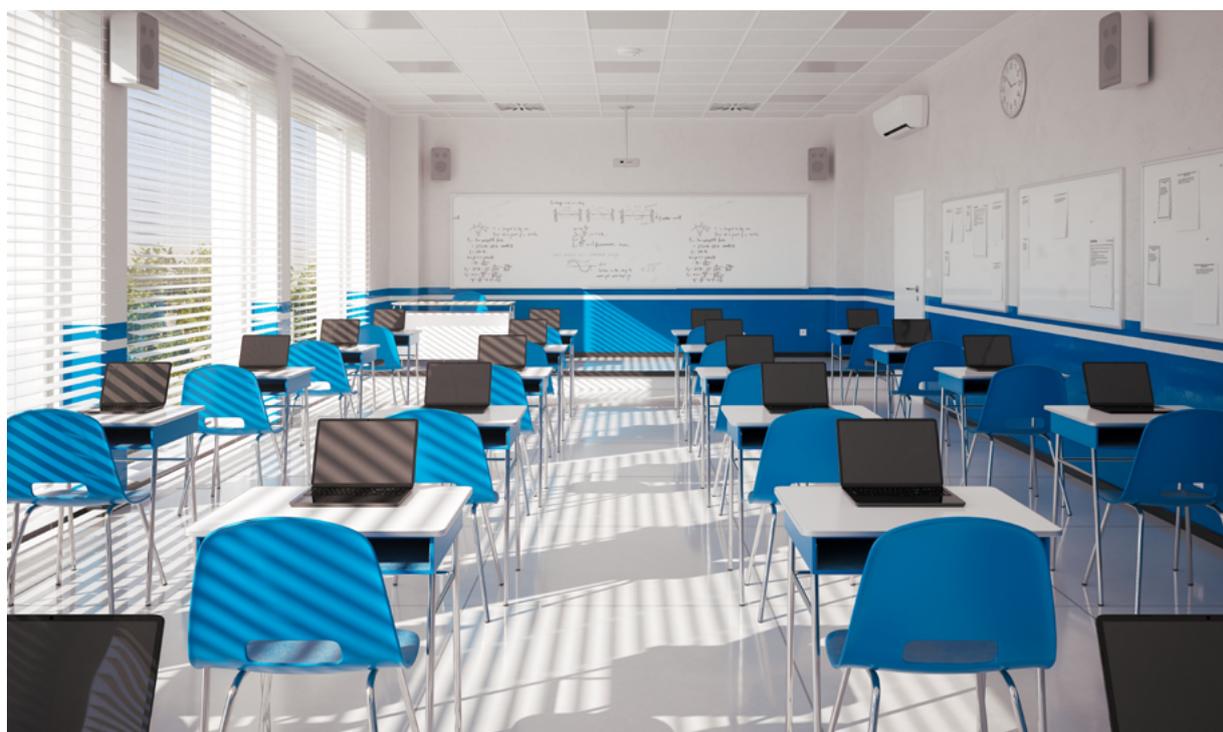
Depósito legal: GU-24/98

sumario

EDITORIAL

Climatizar nuestras aulas es construir un futuro más justo y sostenible	3-4
FAPA Francisco Giner de los Ríos	
Climatizar sí, pero... ¿cómo?	5-7
Camilo Jené Perea	
Informes sobre cambio climático y educación	9-11
Legislación para tener en cuenta	12-13
PNL (Proposición No de Ley) relativa a la necesaria mejora de las instalaciones de los centros educativos	15-16
ILP (Iniciativa Legislativa Popular) para la climatización y adecuación de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid	17-22

Climatizar nuestras aulas es construir un futuro más justo y sostenible



EN los últimos años, la Comunidad de Madrid ha experimentado veranos cada vez más calurosos y prolongados, una clara consecuencia del cambio climático que está afectando de manera preocupante a nuestra región. Estos cambios no solo se reflejan en la temperatura exterior, sino también en las condiciones internas de nuestros centros educativos, donde el calor se convierte en un enemigo silencioso, pero implacable. La climatización y adecuación de estos espacios ya no es un lujo, sino una necesidad imperante.

En los últimos 10 años, la temperatura media anual en Madrid ha experimentado un notable aumento, reflejo de la tendencia global de calen-

tamiento debido al cambio climático. Según datos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), la temperatura media en Madrid ha subido aproximadamente 1,3°C en la última década.

Además, los veranos en Madrid se han vuelto cada vez más calurosos, con olas de calor más frecuentes e intensas. Por ejemplo, en el verano de 2022, Madrid registró temperaturas que superaron los 40°C durante varios días consecutivos, algo que anteriormente era mucho menos común. Estos episodios no solo se han vuelto más recurrentes, sino también más prolongados, dejando en evidencia la necesidad de una climatización adecuada en los espacios públicos, especialmente en los centros educativos.

EDITORIAL

Los efectos del calor sobre nuestro cuerpo son devastadores, especialmente en los más pequeños, cuyo organismo es más vulnerable. Estudios científicos demuestran que el calor excesivo puede causar agotamiento, deshidratación, y en casos extremos, golpes de calor. El estrés térmico es una causa directa de mortalidad infantil. Según el informe de UNICEF “*Beat the heat: child health amid heatwaves in Europe and Central Asia*”¹, casi 400 menores mueren al año en Europa y Asia Central por enfermedades relacionadas con las altas temperaturas.

Pero el impacto no es solo físico; el calor afecta también la capacidad de concentración, el rendimiento académico y el bienestar emocional de los estudiantes. Un entorno educativo sobrecalentado es, en esencia, un entorno que pone en riesgo la salud y el desarrollo integral de nuestros hijos e hijas.

La necesidad de climatizar los centros educativos es urgente, pero debe hacerse de manera eficiente y respetuosa con el medio ambiente. La solución no pasa por un uso indiscriminado de aparatos de aire acondicionado, que, si bien pueden proporcionar alivio temporal, contribuyen al calentamiento global y al aumento del consumo energético. Es imprescindible que las medidas de climatización se basen en principios de sostenibilidad, como el uso de energías renovables, sistemas de aislamiento térmico, y tecnologías de enfriamiento pasivo que aprovechen los recursos naturales.

En Europa, ya existen ejemplos inspiradores de centros educativos diseñados para afrontar tanto el frío como el calor, sin comprometer el confort de sus estudiantes ni el medio ambiente. Países como Alemania y los Países Bajos han implementado en sus escuelas sistemas de climatización geotérmica, ventilación natural cruzada, y tejados verdes que actúan como aislantes térmicos naturales. Estas infraestructuras no solo garantizan un entorno de aprendizaje óptimo durante todo el año, sino que también educan a las nuevas generaciones sobre la importancia de vivir en armonía con nuestro planeta.

¹ Beat the Heat 2024.pdf (unicef.org)

La Comunidad de Madrid debe seguir estos ejemplos y adoptar un enfoque integral que no solo garantice la comodidad térmica en las aulas, sino que también promueva la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. El desafío es grande, pero los beneficios son innegables. Climatizar adecuadamente nuestras escuelas no solo protege la salud y el bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes, sino que también prepara a la sociedad para un futuro más resiliente frente a los desafíos climáticos.

En esta misión, todos y todas tenemos un papel que jugar. Las Administraciones deben priorizar y financiar proyectos de climatización sostenible, los profesionales de la construcción y la arquitectura deben diseñar soluciones innovadoras y eficientes, y la sociedad en su conjunto debe exigir espacios educativos dignos y seguros.

Es necesario realizar diferentes actuaciones para poder tener edificios que den respuesta a las necesidades de la comunidad educativa. La incorporación de puntos de agua, como fuentes o espacios singulares de juego y manipulación de agua, aumento de espacios verdes, mejora de la vegetación y creación de zonas de sombra, muros verdes, jardines, árboles, toldos, pérgolas, etc.

Una de las últimas actuaciones realizadas por la FAPA sobre la climatización ha sido registrar en la Asamblea de Madrid una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para la Climatización y Adecuación de Centros Educativos públicos, junto con la Federación de Asociaciones Vecinales de la Comunidad de Madrid (FRAVM), CCOO y UGT. Queremos aprovechar de nuevo la ocasión para agradecer el trabajo e implicación de todas las asociaciones de madres y padres del alumnado que colaboraron en la recogida de firmas. Tenemos la seguridad que esta acción será de gran ayuda para conseguir el objetivo marcado.

Es hora de actuar. La educación de hoy define el mundo de mañana; climatizar nuestras aulas es construir un futuro más justo y sostenible. **P**

FAPA Francisco Giner de los Ríos

Climatizar sí, pero... ¿cómo?



Camilo Jené Perea

Arquitecto, expresidente de la FAPA
Francisco Giner de los Ríos

“ ¡AQUÍ huele a tigre! ¡Abran la ventana!” Nos decían en el cambio de clase. (Ventilación). ¡Esto parece el Polo Norte! ¡Sólo nos faltan los pingüinos! (Calefacción). Ya nos aclaró Luis Salmerón que “*Escuela de Calor*” no fue una canción de verano, sino una descripción de su lugar de trabajo; “*Hacia mucho calor en ese puto local. Santi vino con la letra, nos reímos mucho. Era la manera de expulsar los demonios de nuestro pequeño infierno, en lugar de quejarnos y lloriquear.*” (Refrigeración).

El control de la ventilación, la calefacción, la refrigeración y, en ocasiones, el agua caliente sanitaria dentro de las estancias cerradas, se desarrolla a través de unas instalaciones fijas llamadas de climatización, cuyo objetivo es el de conseguir atender las demandas de bienestar térmico de las personas. Pero hacerlo sin haber estudiado correctamente la demanda y limitado el consumo energético de las edificaciones previamente, además de dilapidar el dinero, es insostenible para el medio ambiente. Necesitamos que las instalaciones sean eficientes, pero sobre todo que lo sean los propios centros educativos ya que de ello dependerá la elección de los sistemas que utilicemos para paliar el problema.

Actualmente los edificios de nueva construcción que se ejecutan en España deben alcanzar la categoría de consumo “casi nulo”, si bien en abril de este año la Unión Europea ha sacado una directiva en la que acuerda que, a partir del 2028, los edificios públicos de nueva construcción deben ser “cero emisiones”. El Código Técnico de la Edificación y el Reglamento de las Instalaciones Técnicas de los Edificios son normativas estatales que introducen las condiciones que deben cumplir las construcciones y las instalaciones para atender las demandas de bienestar térmico, estas son de carácter básico lo que significa que las Comunidades Autónomas pueden introducir las mejoras que estimen oportunas, siendo actualmente posible, debido a los avances tecnológicos, la ejecución de los edificios “cero emisiones”, no es necesario esperar cuatros años pudiéndonos adelantar al plazo dado por Europa.

La definición de tecnología es muy amplia y no debe restringirse a la fabricación de dispositivos, sino al proceso científico. En ocasiones buscamos soluciones que creemos que solo pueden llegar a través de maquinarias cuando las tenemos en la propia naturaleza. Y es ahí donde, entendiendo que no es fácil, deberíamos enfocar los esfuerzos y la investigación; controlando la

demanda energética de las edificaciones para conseguir el consumo energético nulo a partir de procesos lo más naturales posibles.

La palabra “climatización” se percibe, en la mayoría de las ocasiones, como un llamamiento a la colocación de “aire acondicionado” cuando no debería ser así. Poco favor nos haría el que la Iniciativa Legislativa que promueve la FAPA “Francisco Giner de los Ríos” junto con otras asociaciones se quedara solo en la instalación de instalaciones térmicas, y mucho menos en solicitar “aires acondicionados” para los centros. La iniciativa va mucho más allá, y parte del respeto al medio ambiente.

Permítanme, a partir de este momento, hablar del Local de la Escuela como aquél donde se desarrolla la parte de la educación que van a recibir los educandos cuando ésta no se puede desarrollar fuera, al aire libre, como diría D. Francisco Giner de los Ríos.

Pues bien, el objetivo al que debemos dirigirnos primordialmente es el de conseguir el bienestar

personal y comunitario a través del propio diseño del Local y ello comienza con la planificación urbanística. La reserva del suelo dotacional para estos edificios públicos no puede ser un suelo residual, es necesario que se reserve en un lugar donde se permita ejecutar un edificio bien orientado y con la extensión suficiente para poder crear el “campo escolar” al que se refería Giner, En este sentido, ayudaría si además se sitúa cerca de un parque y de instalaciones deportivas.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que cada Escuela se sitúa en una zona climática por lo que las soluciones que se adopten en unas no necesariamente son buenas para otras.

Como tercer punto destaco el propio diseño del Local de la Escuela. Desde el punto de vista de la eficiencia energética, es necesario ante todo poner el énfasis en controlar su demanda energética, cuanto más se invierta en este proceso estaremos en el mejor camino para la protección medioambiental. Trabajar su envolvente con los adecuados elementos constructivos sostenibles llevará consigo un menor consumo energético.



Salida al parque inspirada en la metodología “Bosquescuela” en un CEIP ubicado dentro de la DAT Norte de la Comunidad de Madrid. Curso 2023-2024

Y finalmente, aquellas demandas que no han podido ser controladas deberán acometerse a través de unos equipamientos que, queramos o no, provienen de la transformación de recursos naturales para su fabricación, algo que en ocasiones provoca una desmesurada deforestación o una alteración negativa del entorno. Así pues, el peso que tienen las instalaciones debe ser reducido en favor de potenciar la bajada de la demanda energética de los edificios a través de su diseño, como he aludido anteriormente.

Debemos aprender de todas las posibilidades a nuestro alcance con la finalidad de conseguir el máximo bienestar con la menor afectación medioambiental, no solo para evitar su deterioro, sino con el objetivo de mejorarlo. Por ello, debemos servirnos de ejemplos de arquitectura tradicional como los patios andaluces o las galerías gallegas. La arquitectura árabe nos enseñó el tratamiento de las láminas de agua, la plantación de especies vegetales y la ventilación cruzada que tan buenos resultados tienen, incluso hoy en día, ¡quién no ha disfrutado del microclima que se crea en el patio de los arrayanes de Granada, de la humedad, la ventilación y la aromatización necesaria en un día caluroso de verano!

Los usuarios de un edificio, al igual que saben utilizar una bomba de calor, deberían saber cuándo subir y bajar persianas, colocar toldos, ventiladores o abrir ventanas con el objetivo de conseguir mejorar las temperaturas o las ventilaciones necesarias. A lo que podríamos añadir que no es de recibo que queramos estar en pleno invierno solo con una camisa puesta, menoscabando el dicho noruego de que “no existe el mal tiempo sino la ropa inadecuada”.

Nos encontramos, no solo con la necesidad de ejecutar edificaciones nuevas, sino que la mayoría de los centros deben ser reformados. A ese respecto, la Unión Europea da un plazo hasta 2050 para su adaptación, todos los centros han de ser estudiados individualmente y más cuando nos encontramos con numerosos centros protegidos como Bienes de Interés

Cultural, Patrimonial o Bienes Catalogados, en cuyo caso debe ser tratados con el cuidado que les corresponde.

Las reformas revalorizan el edificio, la inversión se recupera, se reducen emisiones de CO₂, se contribuye a la mejora del medio ambiente y se mejora (como no podía ser de otra manera) el confort y bienestar térmico. También en las reformas se debe cuidar su entorno eliminando, entre otras cosas, los focos de calor que generan esos patios totalmente pavimentados o aprovechando cubiertas y fachadas para crear zonas verdes.

Las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas no pueden echar balones fuera sobre la reforma de los centros educativos dando la responsabilidad al equipo directivo en la ejecución de las obras necesarias para el fomento de la eficiencia energética de centros públicos que ni siquiera son suyos, por más que algunos así lo crean.

Todavía recuerdo al director de un centro educativo que nos enseñaba todo orgulloso cómo había cambiado el comedor de su centro quitando tabiques y acristalándolo todo (¡qué peligrosas son algunas modas y fotografías de revistas!). Eso sí, con la reverberación que existía era imposible hablar con normalidad. Quizá era acertado si su intención era que se comiese rápido para que pasase el siguiente turno, ya que era imposible estar allí cómodamente. En cualquier caso, el dolor de cabeza no te lo quitaba nadie. Es muy español el saber de todo, pero existen técnicos con un título habilitante a los cuales debería ser necesario consultar.

Pero, en este caso, no es una cuestión de quejarnos y lloriquear como decía Luis Salmerón, la manera de expulsar nuestros demonios es reivindicar el derecho que tiene la sociedad y los usuarios a ejercer el derecho fundamental a la educación en espacios públicos adaptados para ello de manera eficiente, sostenible y confortable. **P**



Informes sobre cambio climático y educación

UN reciente estudio (junio 2024) publicado en la revista científica [ScienceDirect](#), titulado [Mala calidad del aire en la escuela y desigualdad educativa por nivel socioeconómico familiar en Italia](#), comienza su introducción con el siguiente párrafo:

La calidad del aire que rodea a las escuelas es primordial, ya que los niños pasan muchas horas en estos entornos, donde los contaminantes de origen exterior, como las partículas finas (PM2,5), se infiltran y persisten en el interior (Chen y Zhao, 2011; Jones et al., 2000; Pallarés et al., 2019). Los niveles elevados de contaminación dentro de las instalaciones escolares pueden afectar negativamente la capacidad de los estudiantes para concentrarse y mantener la atención, lo que afecta los resultados de aprendizaje durante las horas de instrucción (Gignac et al., 2021) y el rendimiento en las pruebas estandarizadas (Amanzadeh et al., 2020). Además, la mala calidad del aire ejerce una influencia negativa en la salud y la asistencia de los niños (Currie et al., 2009; König y Heisig, 2023), potencialmente interrumpiendo sus trayectorias educativas a lo largo del período académico. De hecho, investigaciones anteriores indican un efecto deletéreo de la exposición a una calidad del aire inadecuada en las escuelas sobre el logro educativo de los niños (Amanzadeh et al., 2020; Currie, 2013; Requia et al., 2022; Stenson et al., 2021).

No se pueden resumir mejor los efectos de la sociedad contaminante que hemos creado y en la que hemos sumergido, sin pedirles permiso, a nuestros hijos e hijas, dejándosela en herencia. Recomendamos la lectura completa de este interesante estudio.

Un [equipo internacional de científicos](#) ha demostrado por primera vez como los árboles pueden eliminar metano, el gas de efecto invernadero, de la atmósfera terrestre. Este hallazgo, según estos investigadores, puede tener grandes implicaciones en la lucha contra el cambio climático.

Es sobradamente conocido que los árboles, llevando a cabo la fotosíntesis, absorben con sus hojas el CO₂, pero esta nueva investigación afirma que también absorbe metano, que el segundo gas de efecto invernadero más abundante, responsable de alrededor del 30% del calentamiento global desde la época preindustrial.

Las comunidades educativas llevan décadas reclamando el incremento de árboles en las instalaciones escolares, para eliminar el efecto isla de calor al proveer sombra al alumnado y rebajar las temperaturas en los patios de los centros educativos y en estos; ahora se incrementan los argumentos para que aumente significativamente su presencia en estos espacios.

Con relación a las temperaturas que sufrimos, a finales de julio de este año la ONU ha realizado un [Llamado del Secretario General de las Naciones Unidas a la acción contra el calor extremo](#), reclamando acciones a los países para tomar medidas urgentes dirigidas a intentar revertir la situación.

En este documento de la ONU, con relación a la educación, se indica que:

Es difícil aprender en condiciones de calor extremo. Muchas partes de Asia y el norte de África sufrieron el cierre de escuelas en 2024 debido al calor extremo, lo que dejó a millones de niños sin escolarizar y amplió las brechas de aprendizaje. Sin embargo, incluso si las escuelas permanecen abiertas en medio del calor, el aumento de las temperaturas puede inhibir el aprendizaje. Según una evaluación realizada en 58 países, cada día adicional por encima de los 26,7 °C (80 °F) durante los tres años anteriores a un examen redujo las puntuaciones en un 0,18 por ciento de una desviación estándar, con un efecto mayor para las poblaciones de ingresos más bajos. Otro estudio descubrió que, sin aire acondicionado, cada aumento de 0,56 °C (1 °F) en la temperatura del año escolar reduce la cantidad aprendida ese año en un 1 por ciento. Estas pérdidas de aprendizaje y los niveles más bajos de logro educativo reducen los ingresos potencial y productividad. Cada día adicional con temperaturas medias superiores a 32 °C (89,6 °F) en el útero y en el primer año después del nacimiento se asocia con una reducción del 0,1 por ciento en los ingresos anuales de los adultos a los 30 años.

Con relación a España, en una [publicación de Climameter](#) recientemente conocida se indica que estas olas de calor están siendo hasta 3° más cálidas que en la década de los años 90. Un incremento muy preocupante de las temperaturas está afectando especialmente a la región climática donde está situado nuestro país. El planeta está batiendo récords que deja a España tristemente bastante al frente de esos hitos negativos.

También UNICEF ha publicado a finales de julio de este año un informe bajo el título de [Combatir el calor: salud infantil en medio de las olas de calor en Europa y Asia Central](#). En este se alerta del desproporcionado impacto de las olas de calor y se insta a los gobiernos para que actúen. En su contenido puede leerse que:

Debido a que los niños son vulnerables al estrés por calor y debido a su mayor esfuerzo cuando juegan al aire libre, los jardines de infancia y las escuelas necesitan mecanismos de respuesta e inversiones en infraestructura para reducir la vulnerabilidad de los niños, incluidas áreas sombreadas y espacios verdes. Los docentes, que a menudo son la primera línea de respuesta para los niños que sufren estrés por calor, deben ser empoderados para tomar medidas rápidas en los establecimientos educativos. Es necesario institucionalizar la capacitación de maestros y trabajadores de salud comunitarios sobre la respuesta rápida a los impactos del estrés por calor en los niños, junto con inversiones en espacios con aire acondicionado y estaciones de hidratación.

Entre las medidas que se plantean, con relación a la educación se indica:

Adaptar las instalaciones educativas para reducir las temperaturas, garantizando que el edificio escolar esté debidamente aislado y utilizando la energía eficiente, ventanas para ayudar a regular la temperatura interior en las áreas donde los niños juegan, incluso a través de las copas de los árboles, el acceso a agua limpia, áreas sombreadas y espacios verdes en las escuelas, al tiempo que equipan a los maestros con las habilidades para identificar y responder a los niños que sufren de estrés por calor.

Adaptar el diseño urbano y la infraestructura, incluida la reforma de las normas de construcción, la realización de revisiones de vulnerabilidad y la garantía de que los edificios (en particular los que albergan a las comunidades más vulnerables) estén equipados para minimizar la exposición al calor. Esto incluye inversiones en bombas de calor aire-aire que pueden calentar los edificios en invierno y enfriarlos en verano, utilizando fuentes de energía renovables.

Un buen e interesante documento es también el elaborado por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), denominado *Prepararse para el cambio climático*, que es, como indica su subtítulo, una guía para los centros educativos sobre medidas relacionadas con el cambio climático.

En su introducción recuerda que el objetivo 13 de los ODS (*Objetivos de Desarrollo Sostenible*) es la Acción por el Clima, debiéndose adoptar medidas relacionadas con el cambio climático, y que el objetivo 4 (educación de calidad) reconoce la especial importancia de la Educación para el Desarrollo Sostenible y el importante papel que debe desempeñar la educación en la actuación frente al cambio climático.

Establece seis principios rectores, repartidos en cuatro bloques, que, además, deben tener el adecuado seguimiento:

Administración escolar

1. *Crear un equipo sobre medidas relacionadas con el cambio climático.*

Enseñanza y aprendizaje

2. *Impartir enseñanzas en materia de cambio climático en todas las asignaturas.*
3. *Enseñar el pensamiento crítico, creativo y anticipatorio.*
4. *Empoderar a los educandos para adoptar medidas.*

Instalaciones y funcionamiento

5. *Convertir a su centro educativo en un modelo en materia de medidas relacionadas con el cambio climático.*

Asociaciones de colaboración con la comunidad

6. *Establecer asociaciones de colaboración con la comunidad en pro del aprendizaje y la enseñanza.* **P**



Legislación para tener en cuenta

EN línea con el amplio e interesante contenido vinculado con la climatización y el desarrollo sostenible que puede leerse en la [Conferencia sobre el Futuro de Europa](#) (mayo 2022), se aprobó la [Directiva \(UE\) 2024/1275 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la eficiencia energética de los edificios](#). Entre sus consideraciones iniciales se incluye que:

La eficiencia energética de los edificios debe calcularse con una metodología que puede ser diferente a escala nacional y regional. En dicha metodología, además de las características térmicas, se deben incluir otros factores que desempeñan un papel cada vez más importante, como el efecto isla de calor urbano, las instalaciones de calefacción y aire acondicionado, el uso de energía procedente de fuentes renovables, los sistemas de automatización y control de edificios, la recuperación de calor a partir del aire extraído o de las aguas residuales, el equilibrio de los sistemas, las soluciones inteligentes, los elementos pasivos de calefacción y refrigeración, el sombreado, la calidad ambiental interior, la adecuada iluminación natural y el diseño del edificio. La metodología de cálculo de la eficiencia energética de los edificios debe basarse no solo en las temporadas en que es necesario el uso de calefacción o aire acondicionado, sino que debe considerar la eficiencia energética de un edificio a lo largo de todo el año.

También puede comprobarse como climatizar centros no es simplemente instalar aparatos de aire acondicionado; todo lo contrario, como se indica en el documento:

En los últimos años se ha observado un aumento del número de instalaciones de aire acondicionado en los países europeos. Ello da lugar a problemas importantes en las horas de máxima carga, aumentando el coste de la electricidad y perturbando el balance energético. Debe darse prioridad a las estrategias que mejoren el comportamiento térmico de los edificios en el verano. Con esta finalidad se deben propiciar medidas que eviten el sobrecalentamiento, tales como el sombreado y la suficiente inercia térmica en la construcción de edificios, así como perfeccionar y aplicar técnicas de enfriamiento pasivo, en particular aquellas que mejoren la calidad ambiental interior, los microclimas en el entorno de los edificios y el efecto isla de calor urbano.

Como se establece en el artículo 7 de esta Directiva europea, todos los edificios nuevos que sean propiedad de organismos públicos deberán ser de cero emisiones a partir del 1 de enero de 2028. Este mandato incluye, obviamente, todos los nuevos centros educativos públicos que se construyan desde esa fecha. Dado el tiempo necesario para terminar la construcción de un nuevo centro, que empieza años antes con estudios, presupuestos y licitaciones que deben ir realizándose de forma previa, no debería ponerse en marcha construcción educativa pública nueva alguna que no cumpla ya el mandato de cero emisiones, entre otras cosas porque ya es obligado que, hasta esa fecha, los nuevos edificios sean, como mínimo, de consumo de energía casi nulo.

Además, cuando se renueven edificios antiguos, el resultado deberá también cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva.

Para la mayoría de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva europea mencionada, los Estados parte deberán realizar cambios legislativos que pondrán en vigor a más tardar el 29 de mayo de 2026.

En este sentido, dentro de las normas legales vigentes en nuestro país, tienen especial importancia el [Código Técnico de la Edificación](#) y el [Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios](#), y, de forma específica en el ámbito educativo, el [Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria](#). Las tres normas deberán ser revisadas y modificadas, especialmente en el último caso, dado que el escenario ha cambiado mucho desde la aprobación de la norma. **P**





PNL (Proposición No de Ley) relativa a la necesaria mejora de las instalaciones de los centros educativos

La Proposición No de Ley que figura a continuación fue registrada en la Asamblea de Madrid el 17 de julio de 2017. Se dirigió a los grupos parlamentarios para que todos, o alguno, la hicieran suya y la tramitaran en la Asamblea. Como consecuencia de ello, la Comisión de Educación e Investigación de la Asamblea de Madrid, el 4 de abril de 2018, adoptó una resolución por la que instó al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar medidas concretas sobre esta realidad.

A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID

La Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado (FAPA Francisco Giner de los Ríos), traslada a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid el presente texto para que, con las modificaciones que se consideren oportunas, dichos grupos puedan presentar a la Mesa de la Asamblea de Madrid la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesaria mejora de las instalaciones de los centros educativos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante algunos días del mes de junio del presente año, se han producido elevadas temperaturas en buena parte de la Comunidad de Madrid. Llevamos ya varios años padeciendo puntas de temperatura elevadas en meses que históricamente no se solían alcanzar. Desafortunadamente todo indica a que el cambio climático que está sufriendo el planeta Tierra sigue su proceso y los desequilibrios en las temperaturas, tanto en sus valores máximos como mínimos, se repetirán y, por tanto, los problemas que los mismos provocan se incrementarán en el futuro.

Los centros educativos públicos, con carácter general en toda la Comunidad de Madrid, no están preparados para garantizar que las actividades escolares y lectivas puedan desarrollarse con normalidad cuando las temperaturas registran sus valores máximos o mínimos. Ello no debería ser así, máxime si tenemos en cuenta que son utilizados diariamente por muchos menores, así como por los adultos que les enseñan y atienden.

Un Estado democrático debe garantizar los derechos de sus ciudadanos, en especial de aquellos que son menores de edad. Los trabajadores están protegidos, en teoría, por la legislación laboral, que establece unas horquillas de temperatura fuera de las cuales la actividad laboral debe pararse, pero nada está regulado en el caso del alumnado.

No obstante, no se trata de establecer una normativa que permita la paralización de la actividad escolar y lectiva cuando la temperatura las impide, sino acondicionar los centros educativos públicos para que la misma no sea un inconveniente en modo alguno.

Por todo ello el Grupo Parlamentario XXXXXXXXX formula la siguiente Proposición no de Ley

«La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Regular las condiciones mínimas de habitabilidad que los centros educativos públicos deben reunir para que se garantice de forma adecuada la actividad escolar y lectiva.*
- 2. Impulsar la puesta en marcha urgente de un plan de remodelación para convertir los centros educativos públicos existentes en toda la Comunidad de Madrid en edificios con los más altos estándares de eficiencia energética, cumpliendo las condiciones mínimas de habitabilidad.*
- 3. Establecer, asociadas a dicho plan, partidas económicas de inversión que hagan viable dicho plan.»*



ILP (Iniciativa Legislativa Popular) para la climatización y adecuación de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid

El texto que figura a continuación fue presentado el 4 de marzo de 2024 en la Asamblea de Madrid por la Plataforma Autonómica por la Climatización y Adecuación de los Centros Educativos Públicos, compuesta por la FAPA Francisco Giner de los Ríos (asociaciones de madres y padres del alumnado), CCOO y UGT (sindicatos docentes), y FRAVM (asociaciones vecinales). Su admisión a trámite se produjo el 1 de abril.

En el plazo para la recogida de firmas, que está establecido en 3 meses, se recogieron 70.895 firmas válidas en 7.568 pliegos. La Oficina del Censo Electoral de Madrid ha realizado un muestreo y emitido una certificación en la que estima 65.281 firmas válidas. El requisito que superar es de un mínimo de 50.000. En este momento el trámite de la PNL continúa en la Asamblea de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una realidad. Cada año se producen episodios más frecuentes y prolongados de elevadas temperaturas en buena parte de la Comunidad de Madrid, que, además, ya no son exclusivos de la época veraniega, porque llevamos ya varios años padeciendo puntas de temperatura elevadas en meses que históricamente no se solían alcanzar. Desafortunadamente todo indica a que el cambio climático que está sufriendo el planeta Tierra sigue su proceso y los desequilibrios en las temperaturas, tanto en sus valores máximos como mínimos, se repetirán y, por tanto, los problemas que los mismos provocan se incrementarán en el futuro.

Los centros educativos públicos, con carácter general en toda la Comunidad de Madrid, no están preparados para garantizar que las actividades escolares y lectivas puedan desarrollarse con normalidad cuando las temperaturas registran sus valores máximos o mínimos. Ello no debería ser así, máxime si tenemos en cuenta que son utilizados diariamente por muchos menores, cuyo interés superior debe ser especialmente protegido, así como por los adultos que les enseñan y atienden.

La Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado “FAPA Francisco Giner de los Ríos”, trasladó a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid el 17 de julio de 2017 la necesidad de instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1) Regular las condiciones mínimas de habitabilidad que los centros educativos públicos deban reunir para que se garantice de forma adecuada la actividad escolar y lectiva; 2) Impulsar la puesta en marcha urgente de un plan de remodelación para convertir los centros educativos públicos existentes en toda la Comunidad de Madrid en edificios con los más altos estándares de eficiencia energética, cumpliendo las condiciones mínimas de habitabilidad; y 3) Establecer, asociadas a dicho plan, partidas económicas de inversión que hicieran viable dicho plan. Como consecuencia de ello, la Comisión de Educación e Investigación de la Asamblea de Madrid, el 4 de abril de 2018, adoptó una resolución por la que instó al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar medidas concretas sobre esta realidad.

II

La presente ley se promulga para intentar dar solución a las demandas de la comunidad educativa, anteriormente expuestas, estableciendo el marco legal con el que garantizar la adecuada climatización y adecuación de los centros educativos públicos. Está estructurada en tres capítulos, dedicados a las disposiciones generales, las medidas de implantación y la participación, con un total de siete artículos; dos disposiciones adicionales, dedicadas a la financiación y estabilidad presupuestaria, y a los centros privados; una disposición transitoria sobre el calendario de implantación; una disposición derogatoria única; y dos disposiciones finales, sobre la habilitación normativa y la entrada en vigor.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer las medidas necesarias para garantizar la climatización y adecuación de los centros educativos públicos, asegurando con ello las condiciones óptimas de habitabilidad y confort térmico, mediante la puesta en marcha de actuaciones basadas en técnicas bioclimáticas, el uso de energías renovables, la sostenibilidad medioambiental, la colaboración en la lucha contra el cambio climático, la preservación de la salud de toda la comunidad educativa, y el cumplimiento de la legislación existente en materia de salud laboral.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta ley es de aplicación obligatoria en todos los centros educativos de titularidad pública de la Comunidad de Madrid, así como de cualquier otro centro público donde se desarrollen actividades educativas, con independencia de que su titularidad sea autonómica o municipal, o de otras Administraciones públicas.

Así mismo, es también de aplicación obligatoria en todos los centros privados, con las especificaciones que sobre ello se establecen.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE IMPLANTACIÓN

Artículo 3. Implantación desde el ámbito público

La Comunidad de Madrid, con relación a los centros educativos y de aquellos otros donde se realicen actividades educativas:

- a) *Regulará las condiciones mínimas de habitabilidad que deban asegurarse tanto en los centros existentes como en los de nueva construcción. Entre otras cuestiones, esta regulación incluirá:*

sistemas de aislamiento térmico en fachadas; renovación de instalaciones eléctricas y cambios de unidades de climatización; mejora de aislamiento de carpintería; nuevos sistemas de calefacción y climatización; colocación de toldos, o alternativas igual o más eficaces, en ventanas y patios de recreo; generación de zonas verdes y espacios de sombra en el exterior de los edificios; eliminación de elementos que generen islas de calor; instalación de paneles solares térmicos o fotovoltaicos en tejados y aparcamientos; y uso de pinturas que favorezcan la menor absorción de calor.

- b) *Elaborará un protocolo para hacer frente a las situaciones de adversidad climática y medioambiental, para minimizar el incremento de riesgo de estrés térmico por calor y frío resultado de tales anomalías climáticas.*
- c) *Desarrollará e impulsará en los centros educativos actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética, a la promoción del ahorro energético y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que permitan contribuir a los objetivos de la Unión Europea en materia de eficiencia energética y de lucha contra el Cambio Climático.*
- d) *Realizará auditorías energéticas que permitan detectar las deficiencias existentes en los centros y tomar medidas para eliminarlas en los de titularidad pública, así como vigilar su eliminación en los de titularidad privada.*
- e) *Desarrollará una estrategia de rehabilitación integral de los centros públicos y sus entornos, que contemple el cumplimiento de todas las condiciones mínimas de habitabilidad que se establezcan en la regulación indicada en este artículo, con especial incidencia en: la instalación de sistemas sostenibles de climatización; el aislamiento térmico de los edificios; la renaturalización de los entornos educativos dirigida a la reducción de altas temperaturas; y la rehabilitación energética con autoconsumo de energías renovables en todos los centros de titularidad pública; así como exigirá que se cumpla en los de titularidad privada.*
- f) *Revertirá a cada centro público el ahorro energético que anualmente logre como financiación añadida a la prevista, una vez descontados los costes de las actuaciones desarrolladas en el centro en la parte anual que corresponda de la amortización establecida, de forma que su comunidad educativa pueda decidir en su consejo escolar el destino de esos fondos extraordinarios.*
- g) *Publicará y actualizará una guía sobre condiciones mínimas de habitabilidad, que incluya la información necesaria para la correcta aplicación del protocolo ante situaciones de adversidad climática y medioambiental.*

Artículo 4. Planificación de las medidas necesarias

La consejería de Educación llevará a cabo las medidas necesarias para la implantación de esta ley, con sujeción a ésta y a la normativa autonómica que la desarrolle, incorporándolas en sus planes anuales de actuación en los diferentes ámbitos y en colaboración con el resto de las consejerías y Administraciones que deban estar implicadas en el adecuado logro de éstas.

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN

Artículo 5. A nivel autonómico

La consejería de Educación dará a conocer anualmente:

- a) *A la Asamblea de Madrid: un informe detallado de las actuaciones desarrolladas en los centros educativos y de aquellos otros donde se realicen actividades educativas, con el que los grupos parlamentarios puedan conocer la implantación y desarrollo de lo estipulado en la presente ley.*
- b) *Al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid: copia del informe anual enviado a la Asamblea de Madrid, solicitando su valoración y propuestas de mejora. Éste recabará la participación, en la parte que les corresponda, de los consejos escolares locales existentes en los distintos municipios.*
- c) *A cada centro educativo: un informe detallado de las actuaciones desarrolladas en éste, así como de las previstas a corto, medio y largo plazo, de forma que su consejo escolar pueda valorar el contenido del informe y proponer mejoras a éste con nuevas medidas que se hayan observado como necesarias, que deberán igualmente incluirse en la memoria de actividades anual del centro educativo como mejoras propuestas a la consejería de Educación.*
- d) *Cualquier otra que se considere necesaria para enfrentar situaciones de adversidad climática y medioambiental, de carácter puntual o estable en el tiempo.*

Artículo 6. Colaboración con otras Administraciones públicas

La colaboración con otras Administraciones públicas se realizará mediante el establecimiento de convenios, que llevarán aparejados la financiación autonómica que deberá ser transferida a las corporaciones locales para el adecuado desarrollo de estos, sin que deban adelantar los fondos dichas instituciones municipales y cubriendo desde los presupuestos autonómicos el 100% de los costes las actuaciones objeto de los convenios.

Artículo 7. Transparencia e información pública

La documentación que se genere y derive de lo estipulado en la presente ley, en especial de lo estipulado en los artículos 3, 5 y 6, será publicada en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid.

- 1. *La documentación que se genere y derive de lo estipulado en la presente ley, en especial de lo estipulado en los artículos 3, 5 y 6, será publicada en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid.*
- 2. *La consejería con competencias en Educación garantizará que la comunidad educativa acceda a la documentación que se genere y derive como consecuencia de lo estipulado en los artículos 3, 5 y 6.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Financiación y estabilidad presupuestaria

Se incluirán en los Presupuestos Anuales de la Comunidad de Madrid las partidas económicas necesarias para la financiación de lo dispuesto en la presente ley, dotándolas de forma ajustada al calendario de implantación de la ley.

- 1. Se incluirán en los Presupuestos Anuales de la Comunidad de Madrid las partidas económicas necesarias para la financiación de lo dispuesto en la presente ley, dotándolas de forma ajustada al calendario de implantación de la ley.*
- 2. La consejería de Educación garantizará el apoyo económico necesario para que pueda cumplirse lo dispuesto en la presente ley.*
- 3. Todas las actuaciones y medidas estipuladas en esta ley se llevarán a cabo garantizando la estabilidad económica y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, sin que ello suponga menoscabo de lo estipulado en ella.*
- 4. Los cuadros de amortización de las inversiones tendrán en cuenta los posibles ahorros que se produzcan en los centros educativos de titularidad pública, y se garantizará que los excesos sobre los ingresos anuales por ahorro energético de cada centro se revertirán a estos para que puedan disponer de los mismos sus consejos escolares.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Centros privados

Cada centro privado entregará a la consejería de Educación, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la ley, un proyecto para el cumplimiento de ésta que suponga su realización con los ahorros energéticos anuales, de forma que su elaboración y ejecución no suponga la necesidad de ayuda económica por parte de las Administraciones públicas. En todo caso, el proyecto no podrá tener una duración mayor de diez años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Calendario de implantación

Las medidas establecidas en la presente ley se implantarán teniendo en cuenta los siguientes plazos:

- a) La regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y el protocolo para hacer frente a las situaciones de adversidad climática y medioambiental, que deberán contar con el informe preceptivo del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, deberán realizarse en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley.*

- b) *Las auditorías energéticas se comenzarán a realizar una vez entre en vigor la regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad, y deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de seis años desde dicha entrada en vigor. En todo caso, no empezarán antes del inicio del siguiente año a aquel en el que entre en vigor la presente ley, dada su afectación presupuestaria.*
- c) *La estrategia de climatización, rehabilitación energética y autoconsumo de energías renovables en todos los centros de titularidad pública se aprobará de forma individualizada para cada centro educativo, una vez recibida la auditoría que se le haya realizado y las demandas de la comunidad educativa recogidas a través de su consejo escolar y de su claustro, así como, donde existan, de la asociación de madres y padres y de la asociación del alumnado del centro.*
- d) *La publicación de la guía sobre condiciones mínimas de habitabilidad, que incluya la información necesaria para la correcta aplicación del protocolo ante situaciones de adversidad climática y medioambiental, se realizará una vez elaborada ésta con lo establecido sobre todo ello.*
- e) *Los informes anuales establecidos en el artículo 5 de la presente ley se empezarán a enviar donde corresponda cada uno finalizada la primera anualidad en la que se hayan desarrollado actuaciones objeto de dichos informes.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley, en todas aquellas cuestiones en las que se produzca dicha oposición.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se habilita al consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» **P**

CURSO 2024/2025

SIN INCLUSIÓN NO HAY EDUCACIÓN



SEPTIEMBRE 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

- 2 DE SEPTIEMBRE: Inicio de actividades escolares.
- 5 DE SEPTIEMBRE: Inicio de actividades lectivas en E. Infantiles, C. de Niños y E. Infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.
- 9 DE SEPTIEMBRE: Inicio de actividades en los centros de segundo ciclo de E. Infantil, E. Primaria y E. Especial, C. I. de Enseñanzas Artísticas de Música y de E. Primaria.
- 10 DE SEPTIEMBRE: Inicio de actividades lectivas en E. Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, C. I. de Enseñanzas Artísticas de Música y de E. Secundaria, en los Conserv. Profesionales de Música, de Danza, 2º curso de Escuelas de Arte, E.O.I.
- 12 DE SEPTIEMBRE: Inicio de actividades lectivas en los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- 18 DE SEPTIEMBRE: Inicio de actividades lectivas centros de E. P. Adultos.
- 19 DE SEPTIEMBRE: Inicio de actividades lectivas para el primer curso de Escuelas de Arte.

OCTUBRE 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- 12 DE OCTUBRE: Fiesta Nacional.

NOVIEMBRE 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

- 1 DE NOVIEMBRE: Fiesta Nacional.
- 9 DE NOVIEMBRE: Festividad de la ciudad Madrid (La Almudena).
- 23 DE NOVIEMBRE: XX Encuentro de Experiencias de la FAPA.

DICIEMBRE 2024						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

- 6 DE DICIEMBRE: Día de la Constitución española.
- 21 DE DICIEMBRE: Inicio de vacaciones de Navidad en los centros educativos.

Referencias

- Inicio y fin de actividades
- Vacaciones
- Fiesta nacional
- No lectivo
- Fiestas locales
- Sección de evaluación

ENERO 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

- 6 DE ENERO: Fin de Vacaciones de Navidad.
- 7 DE ENERO: No lectivo.

FEBRERO 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

- 28 DE FEBRERO: No lectivo.

MARZO 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- 3 DE MARZO: No lectivo.

ABRIL 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

- 11 DE ABRIL: No lectivo.
- 12 DE ABRIL: Inicio de vacaciones de Semana Santa.
- 20 DE ABRIL: Fin de vacaciones de Semana Santa.
- 21 DE ABRIL: No lectivo.

MAYO 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- 1 DE MAYO: Fiesta nacional. Fiesta del trabajo.
- 2 DE MAYO: Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 DE MAYO: Festividad de la ciudad de Madrid (San Isidro).
- 19 AL 23 DE MAYO: Evaluación final ordinaria en las E.O.I.
- 26 DE MAYO: Inicio de evaluación final extraordinaria y pruebas de certificación en E.O.I.
- 26 AL 30 DE MAYO: Evaluación final ordinaria en los Conserv. Profesionales de Música y de Danza.

JUNIO 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

- 11 DE JUNIO: Finalización de la evaluación final ordinaria en Bachillerato y Formación Profesional, Escuelas de Arte.
- 11 AL 24 DE JUNIO: Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y pruebas extraordinarias de evaluación alumnado con materias o módulos pendientes de las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, P.P. Básica, Ciclos de FP, Actividades de ampliación para el alumnado sin materias o módulos pendientes.
- 20 DE JUNIO: Fin de actividades lectivas en centros de segundo ciclo de E. Infantil, Primaria, E. Especial, E. Secundaria, Bachillerato, F. Profesional, E. Personas Adultas, Conserv. Profesionales de Música, de Danza, Escuelas de Arte, E.O.I., Centros Integrados de Música, Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- 29 DE JUNIO: Finalización de la evaluación final extraordinaria y pruebas de certificación en las E.O.I. Profesionales, Escuelas de Arte.
- 30 DE JUNIO: Finalización de actividades escolares, salvo en E. Infantiles y C. de Niños.

JULIO 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- 1 DE JULIO: Inicio de vacaciones de verano, excepto en E. Infantiles, C. de Niños y E. Infantiles privadas financiadas con fondos públicos.
- 31 DE JULIO: Fin de actividades escolares en Escuelas Infantiles, Casas de Niños y Escuelas Infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.

AGOSTO 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

YO SOY DE LA
AMPA
¿y tú?

El servicio de comedor escolar en los Colegios de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Especial se prestará, con carácter general, durante todos los días lectivos del curso.

En los colegios de E. Infantil y Primaria y centros de E. Especial: en los periodos comprendidos entre el 9 y 30 de septiembre de 2024 y el 2 y 20 de junio de 2025 las actividades lectivas podrán desarrollarse durante la mañana, en jornada de cuatro horas, a excepción de las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil autorizadas en colegios públicos de E. Infantil y Primaria. Así mismo, **previo acuerdo del Consejo Escolar, el día 20 de diciembre de 2024 podrán desarrollarse las actividades lectivas durante la mañana, en jornada de cuatro horas.** En todos los casos, el servicio de comedor deberá permanecer abierto.

En los centros privados sostenidos con fondos públicos de E. Infantil y Primaria: en el periodo comprendido entre el 9 y 30 de septiembre de 2024, el 20 de diciembre de 2024 y en el periodo entre el 2 y 20 de junio de 2025 las

actividades lectivas podrán desarrollarse en jornada intensiva, si así lo acuerda el titular del centro.

Evaluaciones y trabajos relacionados con la finalización del curso escolar: a partir de la fecha establecida para la finalización de las actividades lectivas, los días hábiles restantes se dedicarán a completar la evaluación del alumnado, reuniones de claustro de profesores y del Consejo Escolar y a las demás actividades recogidas en las disposiciones normativas que regulan tales extremos.

En los centros sostenidos con fondos públicos, las fechas de inicio y final de curso para cada etapa o enseñanza tienen carácter de mínimos obligatorios. El curso no podrá iniciarse después, ni finalizar antes, de las fechas señaladas en cada caso.

El calendario se exhibirá en los centros de forma visible para los interesados y se facilitará una copia a todos los integrantes del Consejo Escolar y a la AMPA para el conocimiento de toda la comunidad educativa. Los directores de los centros son los responsables del cumplimiento del presente calendario.



FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"
c/ Pilar del Zaragoza 22, bajo (28028) Madrid
Tel: 91 553 97 71 info@fapaginerdelosrios.es
www.fapaginerdelosrios.es

YO SOY DE LA **AMPA** ¿Y TÚ?



**Participa
y colabora
en la AMPA**

tu opinión es necesaria

En las AMPA participamos de forma activa en la educación, sumando el esfuerzo de todos y todas para mejorar y enriquecer los centros con la visión de las familias.

¿TE UNES?

